

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 8 de Junio de 2023

Caso: **44650-31-05001-2020-00017-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: OMAR REY MONTAÑO ROMERO

Apoderado: TRINIDAD CRISTINA CALDERON GUERRA

Demandado: EMPRESA ADVANTAGE CONSULTING S.A.S.

Rep. Legal: LILIANA GALARZA SANCHEZ

Apoderado: MIGUEL ENRIQUE OLAYA FLOREZ

Demandado Solidario: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P ELECTRICARIBE

Rep. Legal: MONICA SUAREZ GUARNIZO

Apoderado: RODRIGO CESAR SALCEDO ROJAS

Llamado en Garantía: MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Apoderado: STELLA BOTIA RUIZ

Llamado en Garantía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Rep. Legal: MARIA DEL PILAR VALLEJO

Apoderado: YORELIS NAVARRO CHARRIS

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Apoderado: TRINIDAD CRISTINA CALDERON GUERRA

Demandado: EMPRESA ADVANTAGE CONSULTING S.A.S.

Rep. Legal: LILIANA GALARZA SANCHEZ

Apoderado: MIGUEL ENRIQUE OLAYA FLOREZ

Demandado Solidario: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P ELECTRICARIBE

Rep. Legal: MONICA SUAREZ GUARNIZO

Apoderado: RODRIGO CESAR SALCEDO ROJAS

Llamado en Garantía: MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Apoderado: STELLA BOTIA RUIZ

Llamado en Garantía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Rep. Legal: MARIA DEL PILAR VALLEJO

Apoderado: YORELIS NAVARRO CHARRIS

CONCILIACION

Inicio audiencia: 4:00 p.m. del 8 de Junio de 2023

Fin audiencia: 4:54 p.m. del 8 de Junio de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron la apoderada del demandante, la representante legal de la demandada y su apoderado, la representante legal de la demandada solidaria y su apoderado, la apoderada de la llamada en garantía MUNDIAL DE SEGUROS, la representante legal y la apoderada de la llamada en garantía SURAMERICANA. **CONCILIACION:** se declaró fracasada esta etapa por la inasistencia del demandante. **DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS:** Se obvio dar traslado de las excepciones a la apoderada de la parte actora debido a su inasistencia, por lo que se decidió la excepción previa de INEPTA DEMANDA, la cual se declaró no probada. En cuanto a la decisión previa de PRESCRIPCION se tomó la decisión de diferirla al momento de dictar el fallo. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO:** la apoderada de la parte demandante se ratificó en cada uno de los hechos de la demanda, los apoderados de las demandadas se ratificaron en los hechos de las contestaciones de la demanda, las apoderadas de las llamadas

en garantía se ratificaron en los hechos, pretensiones y excepciones de las contestaciones de la demanda. Luego se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE:** Documentales. Interrogatorio de parte a las representantes legales de las demandadas. Testimonios: JORGE HERNANDEZ ALMARIO, RODRIGO CUELLO, ARMANDO REYES, ELKIN ARIZA, DAVID MENDOZA. Se negó la prueba pericial. **PARTE DEMANDADA:** Documentales. Interrogatorio de parte al demandante. Testimonios: JOE RAFEL RODRIGUEZ PIMIENTA. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA:** Documentales. **LLAMADA EN GARANTIA MUNDIAL DE SEGUROS:** Documentales. **LLAMADA EN GARANTIA SURAMERICANA:** Documentales. Interrogatorio de parte al demandante y a la representante legal de la demandada. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 23 de octubre de 2023, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ